CONTRATO S.G MINISTRO N° 151 /2022

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 347/2021

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA**, con RUC N° 80036278-0; domiciliado en la Ruta Mcal. Estigarribia e Inmaculada Concepción, República del Paraguay, representado para este acto por la **ING. TERESA RAMÍREZ DE MARIÑO**, con Cédula de Identidad N° 530.693, en adelante el **CONSULTOR**, para la prestación de Servicio de **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR DEL PROGRAMA**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio al Contrato de Servicios de Consultoría, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

I- ANTECEDENTES

En el marco del LLAMADO N° 52/2021 "SELECCIÓN BASADA EN LAS CALIFICACIONES DE LOS CONSULTORES PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRELIMINAR (EIAp) DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR" – BARRIO TACUMBU. ID Nº 392.125, fue adjudicada para la ejecución del servicio a la firma **TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA**.

El Objetivo es elaborar el Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) del Programa de Rehabilitación y Vivienda del Bañado Sur en Asunción (Barrio Tacumbú) PR-L1152, con el fin de dar cumplimiento a la Ley N° 294/93 (Evaluación de Impacto Ambiental); en base a la adecuación y actualización de los Estudios Existentes, conforme con los requerimientos exigidos por la mencionada Ley y sus Decretos Reglamentarios N° 453/13 y 954/13, a fin de someter a consideración de esta Unidad Ejecutora de Proyectos BID del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y posterior presentación al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) para su análisis, evaluación, aprobación y obtención la Declaración de Impacto Ambiental (DIA). El Estudio de Impacto Ambiental preliminar (EIAp), elaborado en base a la adecuación y actualización de los estudios existentes, deberá incluir el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) además de la presentación, gestión, seguimiento y de todos los gastos necesarios hasta la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

II- JUSTIFICATIVO

En el presente CONVENIO MODIFICATORIO Nº1, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR convienen modificar lo indicado en l Formulario del Contrato SG Ministro Nº 347/2021, el numeral 4 y numeral 8 de los Términos de Referencia, que forman parte del Contrato, a fin de ajustar el Plazo de ejecución del Servicio, previsto originalmente de 120 (ciento veinte) días, a un plazo de 180 (ciento ochenta) días. La vigencia del contrato se ajusta de 150 (ciento cincuenta) días, a un plazo de 210 (doscientos diez) días o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Por lo tanto, el nuevo plazo de vigencia del contrato se establece en 7 (siete) meses. Esta ampliación de plazo, no implica variación en el monto del contrato.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, nota CPR/C/2022/637 de fecha 05 de abril de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio, según Dictamen D.A.J N° 976 de fecha 21 de abril de 2022.

Y la aprobación por Resolución Ministerial Nº 928 de fecha 25 de abril de 2022.

Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1º: Se acuerda la modificación del plazo contractual del contrato estipulado en el Convenio Modificatorio Nº 1, quedando de la siguiente manera:

Consultor	Ejecución del Servicio	Vigencia del Contrato
TRM S.R.L. CONSULTORA DE INGENIERIA	180 (ciento ochenta) días	210 (doscientos diez) días ó hasta el cumplimiento total de las obligaciones

Cláusula 2º: Queda acordado el cronograma de entregables de la siguiente manera:

- Entregable 2: Estudio de Impacto Ambiental preliminar sin PGAS Ajustado: 09/04/2022.
- Entregable 3: Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) y sus apartados: 30/04/2022.
- Entregable 4: Informe Final: 5/05/2022.
- Declaración de impacto Ambiental y RIMA: 10/06/2022.

Cláusula 3º: Queda agregado a las Cláusulas del Contrato Original, lo siguiente:

Penalidades por deficiencia en la prestación del Servicio: Si existiera una presentación deficiente, incompleta o tardía (salvo que esté debidamente justificado el retraso) de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte de la Supervisión (UEP-PRVBT). Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará al Consultor con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% (diez por ciento) del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, la Supervisión se reserva el derecho de solicitar el cambio del Jefe de Equipo de la Consultora.
Se considera como presentación deficiente a aquellos informes que no incorporan toda la información y documentación respaldatoria que se establecen y detallan en los términos de referencia o que presentan datos erróneos en cuanto al avance del servicio y/o estudios realizados. Se considera como presentación tardía cuando el informe, por motivos no justificados por el consultor, se presenta con posterioridad al plazo establecido en los términos de referencia del presente contrato.

Cláusula 4º: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de abril de 2022

ING. TERESA RAMÍREZ DE MARIÑO
POR EL CONSULTOR

Ing. Teresa Ramírez de Mariño
Representante Legal

ARNOLDO WIENS PURKSEN
POR EL CONTRATANTE